

TASAS APLICABLES PARA LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIONES DE OBRA O INSTALACIONES DE TERCEROS EN LAS ZONAS DE "DOMINIO PÚBLICO" Y DE "PROTECCIÓN" DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA GESTIONADA POR FERROCARRILS DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA - AÑO 2023 (LEY 4/2006, DE 31 DE MARZO, FERROVARIA)

CONCEPTO		TIPO DE OBRA O INSTALACIÓN	TOTAL € (*)	OBSERVACIONES
TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA	A	INSTALACIÓN DE UNA GRUA EN VIA PÚBLICA.	580,60	
	B	CONSTRUCCIÓ DE UN EDIFICIO DE HASTA TRES PLANTAS CON O SIN SÓTANO O REFORMA DE UN EDIFICIO EXISTENTE.	580,60	
	C	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE MÁS DE TRES PLANTAS CON O SIN SÓTANO.	1.345,60	
	D	CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE URBANIZACIÓN.	1.345,60	
	E	CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE CUALQUIER OTRA INFRAESTRUCTURA.	1.345,60	
	F	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE TENDIDO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, DE SUMINISTROS DE ENERGÍA O DE AGUA EN SUBSUELO O AÉREAS, A EXCEPCIÓN DE COLECTORES EN ALTA Y LÍNEAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, A LAS CUALES SE LES APLICA EL CONCEPTO E.	580,60	
	G	MOVIMIENTOS DE TIERRAS.	580,60	
	H	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, PISCINAS I OTRAS INSTALACIONES PARTICULARES.	580,60	
	I	DECONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES DE EDIFICIOS DE MENOS DE TRES PLANTAS, A EXEPCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES.	580,60	
	J	DECONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS DE MÁS DE TRES PLANTAS I PARA DECONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES DE NAVES INDUSTRIALES.	1.345,60	
	K	EJECUCIÓN DE VALLADOS PARTICULARES.	60,00	
SEGUIMIENTO DE OBRAS O ACTUACIONES AUTORIZADAS		A DETERMINAR.	5.088,75	
FIANZA		A DETERMINAR	(A DETERMINAR)	En función de la complejidad de las obras a ejecutar por terceros y la posible afectación a la infraestructura de FGC así como la repercusión sobre el servicio de trenes, se podrá solicitar fianza sustituible por aval bancario, como garantía de la correcta ejecución de las obras, a devolver a la firma del acta de reconocimiento final de obras (según art. 15.10 de la Ley 4/2006, de 31 de marzo, ferroviaria, modificada por la Ley 2/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público).
VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FIJADES EN LA AUTORIZACIÓN		APLICABLE A TODO TIPO DE OBRAS	144,45	

(*) Según el artículo 12 de la Ley 3/2023, de 16 de marzo, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para 2023, que modifica el título XXV, capítulo XV, del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, en relación con la tasa por la prestación de servicios y la realización de actuaciones facultativas en materia de dominio público ferroviario y de protección de las líneas ferroviarias. Se modifica el artículo 25.15-4 del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2008, de 25 de junio.

